

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 23 AGO 2021

**SR. PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
DR. ALFREDO FRATTI**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado a solicitud del Sr. Representante Juan Federico Ruiz, según Oficio N° 4213, de 14 de mayo de 2021.

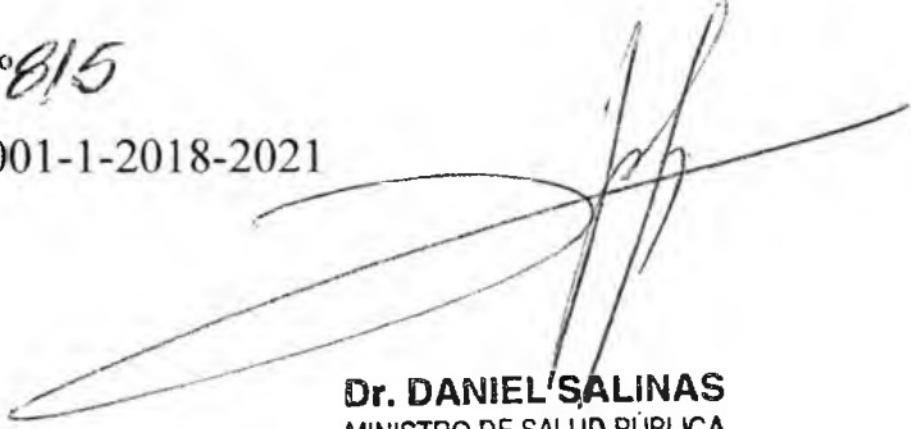
En virtud de lo solicitado, se adjunta respuesta elaborada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.


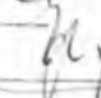
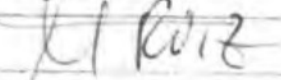
Saluda muy atentamente,

Oficio N° 815

Ref. N° 001-1-2018-2021

CD

  
**Dr. DANIEL SALINAS**  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES
	DIVISION ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
RECIBIDO	FECHA 23/08/21 HORA 11:13
FUNCIONARIO:	
CONTRAFIRMA:	



EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ESCANEADA DEL ORIGINAL EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Nº 16.600 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA

C/1494/2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DESPACHO MINISTERIAL				
INC.	U.E.	T.	Nº	AÑO
12	001	3	3614	2021

Nº 4213

Montevideo, 14 de mayo de 2021.

Señor Ministro de Salud Pública,  
doctor Daniel Salinas.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Juan Federico Ruiz: "Montevideo, 14 de mayo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Frattí. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), en relación al ingreso en forma directa de dos auxiliares de enfermería en el Hospital Departamental de Flores 'Dr. Edison Camacho', unidad ejecutora 20. Informar: 1) Qué tipo de contrato será otorgado a estos dos auxiliares de enfermería. En caso de ser contratación por la Comisión de apoyo que se rige por el derecho privado, indicar: A) Por qué no se eligieron otros trabajadores que son suplentes en la unidad ejecutora y puede ser una forma de reconocimiento a su labor. Explicar y fundamentar. 2) Cuál fue la razón de no basarse en el listado de suplentes del último llamado, realizado en agosto de 2020. Esta situación se ve agravada por el hecho de que uno de los ingresos es hijo del Jefe de Atención al Usuario, cargo de confianza política generado en esta Administración, el cual se encuentra en el lugar 24 del ordenamiento, lo que implica que pasó por encima de no menos de 15 personas mejor calificadas en el llamado vigente. A razón de este último punto se pide información acerca de si no existe un conflicto de intereses al ser el hijo de una persona que ocupa un cargo jerárquico y de confianza dentro de esa unidad ejecutora. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) JUAN FEDERICO RUIZ, Representante por Flores".

**RECIBIDO**  
Despacho Ministerial  
27 MAY 2021

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

  
FERNANDO RIPOLL FALCONE  
Secretario

  
ALFREDO FRATTÍ  
Presidente

  
Fabiana Guzmán  
Secretaria  
Despacho Ministerial  
M.S.P.

---

Montevideo 2021

**PREGUNTAS:** En relación al ingreso en forma directa de dos auxiliares de enfermería en el Hospital Departamental de Flores "Dr. Edison Camacho" unidad ejecutora 20.

1. Que tipo de contrato sera otorgado a estos dos auxiliares de enfermería. En caso de ser contrataciones por la Comisión de Apoyo que se rige por derecho privado, indicar:A) Por que no se eligieron otros trabajadores que son suplentes en la unidad ejecutora y puede ser una forma de reconocimiento a su labor. Explicar y fundamentar.
2. Cual fue la razón de no basarse en el listado de suplentes del ultimo llamado, realizado en agosto de 2020. Esta situación se ve agravada por el hecho de que uno de los ingresos es hijo del Jefe de Atención al Usuario, cargo de confianza política generado en la Administración, el cual se encuentra en el lugar 24 de ordenamiento, lo que implica que paso por encima de no menos de 15 personas mejor calificadas en el llamado vigente. A razón de ese ultimo punto se pide información acerca de si no existe un conflicto de interés al ser el hijo de una persona que ocupa un cargo jerárquico y de confianza dentro de esa unidad ejecutora.

Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

Montevideo, 28 de julio de 2021

**Para: Despacho del Sr. Ministro de Salud Pública**

**De: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

A través de la presente se viene a responder el pedido de informes solicitado por el Sr. Representante Juan Federico Ruíz, oficio 4213. La respuesta se elaboró en base al Informe del Director del Centro Hospitalario y el aval de la Región Oeste.

**PREGUNTAS: En relación al ingreso en forma directa de dos auxiliares de enfermería en el Hospital Departamental de Flores "Dr. Edison Camacho" unidad ejecutora 20.**

1. **Qué tipo de contrato será otorgado a estos dos auxiliares de enfermería. En caso de ser contrataciones por la Comisión de Apoyo que se rige por derecho privado, indicar: A) Por qué no se eligieron otros trabajadores que son suplentes en la unidad ejecutora y puede ser una forma de reconocimiento a su labor. Explicar y fundamentar.**

La COMISION DE APOYO de ASSE 068, en Julio de 2020 para enfrentar la pandemia, decidió reforzar los recursos

---

humanos de las Instituciones asignando una cuota a cada centro. Esto es lo que se ha denominado PLAN COVID de la COMISION DE APOYO ,068-. Esta cuota se ha venido renovando cada 3 meses. El Hospital de Dr. Edison Camacho, ASSE – FLORES, tiene siete cargos bajo este régimen – médicos y enfermeros-. Habiendo renunciado dos Auxiliares de Servicio debimos hacer un Alta por Baja.

- 2. Cual fue la razón de no basarse en el listado de suplentes del último llamado, realizado en agosto de 2020. Esta situación se ve agravada por el hecho de que uno de los ingresos es hijo del Jefe de Atención al Usuario, cargo de confianza política generado en la Administración, el cual se encuentra en el lugar 24 de ordenamiento, lo que implica que paso por encima de no menos de 15 personas mejor calificadas en el llamado vigente. A razón de ese último punto se pide información acerca de si no existe un conflicto de interés al ser el hijo de una persona que ocupa un cargo jerárquico y de confianza dentro de esa unidad ejecutora.**

Al momento de la baja de esos dos funcionarios la Lista de Aspirantes para ingresar a ASSE PRESUPUESTO había caducado –no había aspirantes-. Posteriormente a la propuesta de estos dos Auxiliares se realizó el ordenamiento generándose una nueva lista de Aspirantes.

Los nombramientos en cuestión son por tres meses. No hubo postergación de ningún postulante pues el nuevo ordenamiento

es posterior a estos nombramientos, al punto que estos Auxiliares integran el nuevo listado de aspirantes.

La Comisión de Apoyo, 068 se rige por el derecho privado.

Sin más que agregar Saluda ATTE.



Dr. Gonzalo Medina  
Director  
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública  
A.S.S.E

---

Montevideo, 03 AGO 2021

**Señor Ministro de Salud Pública**

**Dr. Daniel Salinas**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de informe, realizado por la Sr. Representante Juan Federico Ruiz según oficio 4213 de fecha 14/05/21.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Oficio: 334/2021  
mmf

  
Dr. Leonardo Cipriani  
Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado